



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0239/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/00/1687/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

**AMADEO, SANTIAGO, SOCORRO, FRANCISCO TODOS DE APELLIDO CANO SEPULVEDA Y EMILIA MEZA SANTILLANES, CONRADO CANO MEZA Y MARIA TERESA CANO MEZA**  
**PROPIETARIOS**  
**AMATISTA NO. 127**  
**FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL C.P. 34236**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Septiembre de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Noviembre de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000595/14 de fecha 03 de Abril de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
AMADEO, SANTIAGO, SOCORRO, FRANCISCO TODOS DE APELLIDO CANO SEPULVEDA Y EMILIA MEZA SANTILLANES, CONRADO CANO MEZA Y MARIA TERESA CANO MEZA	C.P. FRACCION DEL LOTE RUSTICO NO. 22 DENOMINADO SAN ANTONIO DE ARRIBA Y P.P. UNA FRACCION DEL LOTE NO. 17 DENOMINADO LOS FRAILES	544.26	Guanacevi	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0239/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/00/1687/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: C.P. FRACCION DEL LOTE RUSTICO NO. 22 DENOMINADO SAN ANTONIO DE ARRIBA Y P.P. UNA FRACCION DEL LOTE NO. 17 DENOMINADO LOS FRAILES

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	393496.3981	2864227.8558
2	395207.6961	2860603.914
3	392601.3105	2861662.0389
4	392683.3574	2862470.1134

Nombre del predio: C.P. FRACCION DEL LOTE RUSTICO NO. 22 DENOMINADO SAN ANTONIO DE ARRIBA Y P.P. UNA FRACCION DEL LOTE NO. 17 DENOMINADO LOS FRAILES 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	391415.3203	2862241.5041
2	392590.8491	2861666.5841
3	392348.8716	2861137.807
4	392136.51	2860809.7369
5	392730.1011	2860145.9235
6	392677.5713	2859916.6727
7	391228.1159	2859618.7775

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0239/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/00/1687/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

Nombre del predio: C.P. FRACCION DEL LOTE RUSTICO NO. 22 DENOMINADO SAN ANTONIO DE ARRIBA Y P.P. UNA FRACCION DEL LOTE NO. 17 DENOMINADO LOS FRAILES

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
9	04/11/21	31/12/22	Pinus spp.	45.03	662.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/11/21	31/12/22	Quercus spp.	45.03	147.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
C.P. FRACCION DEL LOTE RUSTICO NO. 22 DENOMINADO SAN ANTONIO DE ARRIBA Y P.P. UNA FRACCION DEL LOTE NO. 17 DENOMINADO LOS FRAILES	45.03	810.41

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0239/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/00/1687/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
C.P. FRACCION DEL LOTE RUSTICO NO. 22 DENOMINADO SAN ANTONIO DE ARRIBA Y P.P. UNA FRACCION DEL LOTE NO. 17 DENOMINADO LOS FRAILES	P-10-009-ANT-009/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	AQ 979

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: M.C. ALFONSO QUINTERO ESPINOZA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 38, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 5.00 hectáreas en el año 2022, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. El motivo de la presente modificación consiste en: ejercer un volumen restante de la anualidad 2019 en la presente anualidad en la anualidad 2021-2022.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0239/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/00/1687/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

- Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus cooperi, Pinus herrerae, Pinus engelmanni, Quercus obtusata y Quercus sideroxyla.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.  
 ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
 ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional Semarnat.- en Villa Ocampo, Dgo.  
 ING. ALFONSO QUINTERO ESPINOZA.- Responsable Técnico.-alfonsoqe@hotmail.com  
 EXPEDIENTE

JLCG\*ROC\*AGUCH\*rag



